



Resolución Directoral

Miraflores, 28 de Diciembre de 2020

VISTO:

El Expediente N° 20-009795-001 que contiene el Memorandum N° 1059-2020-HEJCU-OEA del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N° 1183-2020-OL-HEJCU del Jefe de la Oficina de Logística remitiendo el Informe N° 001-CS-CP-02-2020-HEJCU emitido por el Presidente del Comité de Selección del C.P. N° 002-2020-HEJCU quien, a su vez, remite las bases administrativas, debidamente visadas, del procedimiento del Concurso Público N°002-2020-HEJCU: Servicio de seguridad y vigilancia para el HEJCU - Almacén de Farmacia - Local de Gestión de Riesgos y Desastres - SIS - Local de Archivos e Historias Clínicas; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.



Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2020-DG-HEJCU, de fecha 15 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2020 (en adelante, PAC 2020) y mediante Resoluciones Directorales N° 033, 054, 065, 068, 088, 094, 107, 114, 119, 128, 136, 159, 176, 185, 191, 206, 210, 221, 224, 231, 242, 255, 280 y 290-2020-DG-HEJCU -2020-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.



Que, mediante Resolución Directoral N° 288-2020-DG-HEJCU, de fecha 09 de diciembre de 2020, se aprobó el Expediente de Contratación N° 31 del Concurso Público N°002-2020-HEJCU: Servicio de seguridad y vigilancia para el HEJCU - Almacén de Farmacia - Local de Gestión de Riesgos y Desastres - SIS - Local de Archivos e Historias Clínicas, por el valor de un millón ciento cuarenta y dos mil ciento sesenta con 00/100 soles (S/.1,142.160.00), proveniente de la fuente de financiamiento de recursos ordinarios.



Que, mediante Resolución Directoral N° 294-2020-DG-HEJCU, de fecha 14 de diciembre de 2020, se conformó el comité de selección que se encargará de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección de Concurso Público N° 002-2020-HEJCU: Servicio de seguridad y vigilancia para el HEJCU - Almacén de Farmacia - Local de Gestión de Riesgos y Desastres - SIS - Local de Archivos e Historias Clínicas.

Que, el artículo 47° del reglamento establece, entre otros, que: (i) **"Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...).** (ii) El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; y, (iii) Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad".

Que, mediante Informe N° 1183-2020-OL-HEJCU, de fecha 23 de diciembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística remite el Informe N° 001-CS-CP-02-2020-HEJCU emitido por el Presidente del Comité de Selección del CP 002-2020-HEJCU quien, a su vez, remite las bases administrativas, debidamente visadas, del procedimiento del Concurso Público N° 002-2020-HEJCU: Servicio de seguridad y vigilancia para el HEJCU - Almacén de Farmacia - Local de Gestión de Riesgos y Desastres - SIS - Local de Archivos e Historias Clínicas.

Que, mediante Memorandum N° 1059-2020-HEJCU-OEA, de fecha 28 de diciembre de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la aprobación de bases del proceso de selección del Concurso Público N° 002-2020-HEJCU: Servicio de seguridad y vigilancia para el HEJCU - Almacén de Farmacia - Local de Gestión de Riesgos y Desastres - SIS - Local de Archivos e Historias Clínicas.

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes resulta necesario aprobar las bases administrativas del Concurso Público N° 002-2020-HEJCU: Servicio de seguridad y vigilancia para el HEJCU - Almacén de Farmacia - Local de Gestión de Riesgos y Desastres - SIS - Local de Archivos e Historias Clínicas.

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley y su Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1040-2019-MINSA y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA-/DVMPAS.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las Bases Administrativas del Concurso Público N° 002-2020-HEJCU: Servicio de seguridad y vigilancia para el HEJCU - Almacén de Farmacia - Local de Gestión de Riesgos y Desastres - SIS - Local de Archivos e Historias Clínicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, cuyas características son las siguientes:

TIPO	CONCURSO PÚBLICO
N°	002-2020-HEJCU
OBJETO	Servicio de seguridad y vigilancia para el HEJCU - Almacén de Farmacia - Local de Gestión de Riesgos y Desastres - SIS - Local de Archivos e Historias Clínicas
VALOR ESTIMADO	Un millón ciento cuarenta y dos mil ciento sesenta con 00/100 soles (S/.1,142.160.00)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos ordinarios (R.O.)

ARTÍCULO 2.- DEVOLVER los actuados al Presidente del Comité de Selección del Concurso Público N° 002-2020-HEJCU: Servicio de seguridad y vigilancia para el HEJCU - Almacén de Farmacia - Local de Gestión de Riesgos y Desastres - SIS - Local de Archivos e Historias Clínicas para que conforme al ejercicio de su competencia y autonomía proceda a convocar el concurso público, en estricta observancia a la normativa de la materia.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

LJPE/JLMC/JETA/LCD/ysm

Distribución:

- Dirección General
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General (e)
CMP. 9633 RNE 2547